



DIRECTRICES FINANCIERAS

INTRODUCCIÓN

Estas directrices financieras rigen los principios, condiciones y procedimientos del control de la utilización de todos los fondos asignados por Solidaridad Olímpica a los CON.

Las mismas se fundamentan en las responsabilidades de los CON definidas en los textos de aplicación de la Carta Olímpica, los principios universales de buena gobernanza del Movimiento Olímpico integrados en el código de ética del COI y en las herramientas de aplicación práctica y auto-evaluación proporcionadas a todos los CON en diciembre de 2016 que se encuentran [disponibles en NOCnet](#).

RESPONSABILIDADES DE LOS CON

- Los CON han de asegurarse que sus estados financieros anuales (balances, pérdidas y ganancias, notas a los estados financieros) respeten las normas contables reconocidas a nivel nacional. Se les alienta a aplicar las normas internacionales de contabilidad.
- Los CON han de asegurarse que el conjunto de sus estados financieros sean auditados anualmente por un auditor autorizado externo e independiente designado/aprobado por su asamblea general. La auditoría debe realizarse en conformidad con las normas de auditoría financiera reconocidas (es decir: ISA, GAAS).
- Los CON seguirán enviando un informe financiero por cada actividad financiada con los fondos de Solidaridad Olímpica en el marco de los programas gestionados por la oficina International de Lausana y las oficinas continentales como así también ACNO.
- Los CON deben conservar en su contabilidad los justificativos financieros correspondientes. Toda la documentación (facturas originales, extractos del banco, documentos contables, documentos contractuales, etc.) debe ser conservada durante al menos dos planes cuatrienales (8 años), respetando al mismo tiempo la legislación nacional.
- Los CON deben aceptar recibir, en cualquier momento, a un auditor independiente que será nombrado por Solidaridad Olímpica por recomendación del auditor central de Solidaridad Olímpica.
- Los CON deben poder identificar claramente y presentar las cuentas relativas a los fondos asignados por Solidaridad Olímpica para el conjunto de los programas.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

- Cada año, algunos CON serán controlados en relación con la utilización de los fondos asignados por Solidaridad Olímpica.



- Este control será efectuado por un auditor local/regional conformemente con un acuerdo establecido entre Solidaridad Olímpica y su auditor central.
- Los CON seleccionados serán informados con suficiente antelación por la oficina internacional de Solidaridad Olímpica de Lausana.
- Un mismo CON puede ser controlado varias veces durante la Olimpiada.
- Solidaridad Olímpica tomará a su cargo los gastos de este control.

El auditor local/regional efectuará un examen basándose en los procedimientos de auditoría convenidos desarrollados por el auditor central y en acuerdo con la oficina de Solidaridad Olímpica de Lausana. Se efectuarán los siguientes procedimientos de auditoría sobre una selección de informes financieros:

- Controlar que los fondos confirmados y pagados por Solidaridad Olímpica, la asociación continental o ACNO figuren en los extractos bancarios y que hayan sido registrados en la contabilidad.
- Asegurarse que cada gasto indicado en el informe financiero transmitido al término de una actividad esté acompañado de los justificantes pertinentes (facturas, recibos).
- Asegurarse que los documentos correspondan al programa y a la actividad aprobada.
- Asegurarse que los importes mencionados en el informe financiero correspondan con los justificantes.
- Controlar el tipo de cambio utilizado entre la moneda nacional y el dólar estadounidense.

El auditor local/regional se redactará un informe para Solidaridad Olímpica sobre las constataciones efectivas resultantes del examen efectuado según los procedimientos acordados. El CON recibirá una copia de dicho informe. El auditor puede efectuar recomendaciones cuando se hayan identificado áreas a mejorar en la gestión financiera de los CON.

Por otra parte, cada auditor local/regional deberá completar un cuestionario sobre los procedimientos contables, de control y de gobernanza financiera existentes en cada CON. Solidaridad Olímpica y el CON recibirán una copia del cuestionario. Además, el auditor local/regional recibirá una copia del resultado de la auto-evaluación de la herramienta sobre los principios de buena gobernanza del Movimiento olímpico proporcionado por el COI en NOCnet en diciembre de 2016.

En cuanto a los CON que ya hayan sido controlados durante los años precedentes, el auditor local/regional se asegurará que se hayan implementado las eventuales recomendaciones emitidas con anterioridad.

Ante el incumplimiento de estas directrices por parte de un CON, la comisión de Solidaridad Olímpica se reserva el derecho de tomar las medidas adecuadas.



PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS

- Los procedimientos relativos a la asignación de los presupuestos y a las condiciones de pago (anticipo, saldos, plazos, etc.) están claramente definidos en las directrices de los programas y en las comunicaciones enviadas por Solidaridad Olímpica a los CON.
- Los CON deben utilizar los fondos recibidos conformemente a las disposiciones del proyecto para el cual han sido asignados esos fondos. Si un CON no puede llevar a cabo un proyecto para el cual ha recibido una ayuda financiera, deberá informar inmediatamente a Solidaridad Olímpica.
- Al término de cada actividad y a más tardar en un plazo de dos meses, los CON deben enviar a Solidaridad Olímpica un informe financiero sobre la utilización de los fondos recibidos.
- Los CON ya no deberán enviar los justificantes. No obstante, Solidaridad Olímpica se reserva el derecho de solicitar dichos justificantes en cualquier momento.
- Los CON deben solicitar a las terceras partes (p. ej.: federaciones nacionales, centros de entrenamiento, atletas) los justificativos (facturas, recibos, etc.) con el detalle completo de los gastos incurridos en el marco de la utilización de los fondos de Solidaridad Olímpica. Un comprobante de transferencia, un cheque emitido por el CON o un acuse de recibo de fondos firmado por las terceras partes, no son justificativos contables suficientes. Los CON son los únicos responsables de los justificantes que figuran en el informe financiero y en el libro de contabilidad del CON.
- En los casos en los que el CON pueda recuperar el IVA u otros impuestos, la cantidad correspondiente al impuesto no debe incluirse en los gastos del informe financiero.
- Las diferencias de cambio no son cubiertas por Solidaridad Olímpica, los riesgos inherentes a la fluctuación de las tasas cambiarias están a cargo de los CON.
- Los gastos bancarios relacionadas con la transferencias de fondos pueden ser reportados como gastos en el informe financiero.

CÁLCULO DEL TIPO DE CAMBIO

Regla

El CON debe aplicar sus propias reglas contables para convertir a su moneda nacional el monto recibido en USD de parte de Solidaridad Olímpica.

La tasa de cambio utilizada puede ser la tasa diaria aplicada por el banco del Comité, la tasa diaria del Banco Nacional, un promedio mensual o la referencia de un sitio web como Oanda.

En todo caso, el método empleado debe ser consistente a través de todo el año y debe respetar las reglas locales de contabilidad [principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA)].



Control de Solidaridad Olímpica

Para el cálculo y control de la coherencia de la tasa de cambio utilizada en los informes financieros, Solidaridad Olímpica procede de este modo:

- Para el pago de un anticipo:
Control del tipo de cambio USD/moneda nacional **en la fecha de envío del anticipo**

- Para el pago de la cantidad restante:
A la cantidad total de los gastos en moneda nacional se deduce el anticipo recibido en moneda nacional. El resultado representa la cantidad restante a reembolsar en moneda nacional, que se convierte a USD **en la fecha del tratamiento del informe financiero y del pago del saldo**, pero como máximo hasta el monto del presupuesto asignado a la actividad.

El sitio web de referencia que utiliza Solidaridad Olímpica para efectuar la conversión de moneda nacional a dólar estadounidense es: www.oanda.com/lang/es/currency/convert

Si es necesario, Solidaridad Olímpica puede solicitar al CON copias de los documentos bancarios que confirmen el tipo de cambio utilizado.

INFORMES FINANCIEROS ESTÁNDARES

Los informes financieros estándares correspondientes a los programas serán gradualmente puestos a disposición en la Plataforma en línea de Solidaridad Olímpica. Mientras tanto, se debe utilizar la versión Excel del informe financiero, y su respectivo explicativo, que se encuentran en el siguiente sitio:

<http://extranet.olympic.org/nocnet/en/os/finproc/Pages/default.aspx>